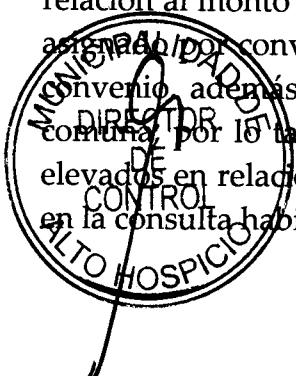


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 364/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra b); Memorando N° 773/2013 de fecha 18 de Marzo de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Andrea León Vásquez, mediante el cual solicita decretar la devolución del monto que se indica correspondiente a los fondos no utilizados del **"Programa de Resolutividad en APS año 2012, componente 1.3 Otorrinología"**; La razón de la devolución se debe a que el precio de mercado por consulta de otorrino promedia los \$ 14.158 brutos por paciente, lo cual es muy bajo en relación al monto total de \$9.337.680 que ofrece el convenio, por lo tanto para cubrir el monto asignado por convenio era necesario que se concretaran 659 atenciones y no 90 como exige el convenio, además las interconsultas de otorrino tienen baja demanda en la población de la comuna, por lo tanto el número de atenciones y monto asignado en el Convenio resultaban elevados en relación a la demanda actual de otorrino, patología que normalmente se resuelve en la consulta habitual de APS; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$ 9.337.680 (nueve millones trescientos treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos), a **"SERVICIO DE SALUD IQUIQUE"**, mediante depósito en la cuenta corriente N° 013-0-909966-1 del Banco Estado, correspondiente a diferencias producidas en la rendición del **"Programa de Resolutividad en APS Año 2012, componente 1.3 Otorrinología"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Total Transferido	Total Gastado	Total a Devolver
\$ 9.337.680	\$ 0	\$ 9.337.680

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 215-26-01-000 Devoluciones, del Presupuesto de Salud Municipal.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Servicio de Salud Iquique.
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control